

Ferrol, a 6 de febrero de 2014.

REUNIDA LA JUNTA DIRECTIVA DEL MARINA, CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

PRESIDENTE: FERNANDO BUSTABAD FERREIRO.

VICEPRESIDENTE: JOSÉ MANUEL ANEIRO GARCIA.

SECRETARIO: AGUSTÍN DE LA PAZ VIGO.

TESORERO: RAFAEL CANCIO TORRENTE.

VOCALES: OCTAVIO ALEJANDRO DARRIBA MARTINEZ.

VICTOR MANUEL FERNÁNDEZ LUEIRO.

CARLOS VALDIVIESO CARNERO.

TELMO PÉREZ VÁZQUEZ.

En cumplimiento del requerimiento recibido de la Xunta de Galicia, para adaptación de los estatutos a la Ley gallega del deporte, y no habiendo recibido respuesta a las alegaciones efectuadas, razones de prudencia obligan a convocar Asamblea extraordinaria para modificación de los estatutos en el sentido siguiente, INDICADO POR LA PROPIA XUNTA, resaltando las modificaciones en negrita.

La Asamblea tendrá lugar en la oficina del Club a las 20:30 en primera convocatoria, y 21:00 en segunda, el día 16 de febrero de 2018.

MODIFICACIONES ESTATUTARIAS:

Art 1.- Con la denominación de ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NADADORES DE FERROL se constituye esta Asociación, sin ánimo de lucro y por tiempo indefinido. Tendrá personalidad jurídica propia y capacidad de obra plena.

Art 1.- Con la denominación de **CLUB MARINA FERROL** se constituye esta Asociación, sin ánimo de lucro y por tiempo indefinido. Tendrá personalidad jurídica propia y capacidad de obra plena.

Art. 2.- La Asociación se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley Orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y por la demás legislación existente en materia de Asociaciones que le sea de aplicación.

Art. 2.- La Asociación se regirá por los presentes Estatutos, por la Ley Orgánica 1/2002, del 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y por la demás legislación existente en materia de Asociaciones que le sea de aplicación, **en concreto la Ley gallega 3/2012 do Deporte de Galicia.**

## CAPÍTULO II: FINES

Art. 6.- Son fines de esta Asociación:

- a. a)El fomento de la natación y cualquier otro deporte con ella relacionado.
- b. b)La organización de cursos, campeonatos y actividades de cualquier índole relacionados con sus fines.
- c. c)La colaboración con entidades y organismos para la consecución de los fines asociativos.
- d. d)El apoyo, tutela y patrocinio del CLUB NATACIÓN MARINA FERROL, órgano deportivo de la Asociación.
- e. e)El fomento y promoción de cualquier otra actividad deportiva que acuerde la Asamblea General de socios.

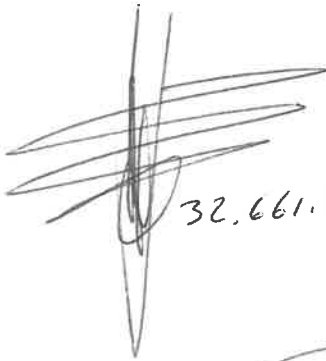
## CAPÍTULO II: FINES

Art. 6.- Son fines de esta Asociación:


- f. a)El fomento de la natación y cualquier otro deporte con ella relacionado.

- g. b) La organización de cursos, campeonatos y actividades de cualquier índole relacionados con sus fines.
- h. c) La colaboración con entidades y organismos para la consecución de los fines asociativos.
- i. **d) Se crea una sección deportiva para la práctica de las modalidades de natación y waterpolo, todo ello de acuerdo con lo regulado en la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia.**
- j. e) El fomento y promoción de cualquier otra actividad deportiva que acuerde la Asamblea General de socios.


Firman por unanimidad los presentes.



32.661.811 v.



32665434-Y



Victoria Webb  
32685604 M




Y6413961-A




32690404-K



32651569X



32647320 P



32684930-K